



Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio,
Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud
Servicio de Disciplina Medioambiental de la GUMA
Sección de Documentación y Administración

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 4 de noviembre de 2025 se ha aprobado inicialmente el Plan de Acción para la reducción del ruido de la aglomeración de Sevilla con el siguiente tenor literal:

“Por el *Servicio de Disciplina Medioambiental* de la *Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente* se ha instruido expediente para la aprobación del *Plan de Acción para la reducción del ruido de la Aglomeración de Sevilla* (abreviadamente, *Plan de Acción contra el Ruido*, *Plan de Acción* o *PAR*), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva 2002/49/CE.

Los resultados del *Mapa Estratégico de Ruido de la Ciudad de Sevilla*, aprobado por el *Consejo de Gobierno* de la *Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente* el 7 de octubre de 2025, constituyen la base para la formulación del *Plan de Acción*, herramienta de planificación y gestión cuyo objetivo principal es prever y encauzar determinadas actuaciones consideradas necesarias para alcanzar el objetivo señalado; se trata de un documento destinado a detectar en qué zonas es necesario actuar, desde el punto de vista de la calidad acústica, para determinar las actuaciones más prioritarias y así plantear propuestas que den posibles soluciones a la problemática derivada de la contaminación acústica.

La elaboración del *Plan de Acción contra el Ruido* se enmarca en las determinaciones de ley 37/2003, de 17 de noviembre, *del ruido*, que incorpora la Directiva Europea 2002/49/CE de junio, sobre *evaluación y gestión del ruido ambiental*, al ordenamiento jurídico español. En concreto, el artículo 4.1.e) y 4.4 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, *del ruido*, establece que corresponde a los municipios, en el marco de la legislación estatal y autonómica que resulte de aplicación, la elaboración aprobación y revisión de los mapas de ruido y los planes de acción.

Las Administraciones competentes deberán considerar el *Plan de Acción* como una herramienta preparatoria para el desarrollo futuro de medidas correctoras en las zonas más afectadas; en este sentido, el *Plan de Acción* se configura como instrumento capaz de desplegar tanto **acciones preventivas** como **correctivas**, y su contenido debe ajustarse a los requisitos mínimos establecidos en el Anexo V del real decreto 1.513/2005, de 16 de diciembre, que desarrolla la ley del ruido en lo relativo a la *evaluación y la gestión del ruido ambiental*.

El *Plan de Acción contra el Ruido* de la aglomeración urbana de Sevilla se concibe, pues, como una herramienta esencial de planificación y gestión, siendo su objetivo principal el establecimiento de medidas específicas para mitigar el impacto acústico en las áreas donde se exceden los objetivos de calidad. De este modo, se busca minimizar la exposición al ruido en las zonas más afectadas, abordando estrategias clave, entre otras materias, en los campos de la movilidad, la infraestructura viaria, la planificación urbanística y el control de actividades ruidosas (fundamentalmente, de carácter industrial y de ocio), todo ello de conformidad con la normativa vigente.

Aunque el artículo 15.5 del *Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía* establece el plazo de un año desde la aprobación del correspondiente *Mapa Estratégico de Ruido* (MER) para la elaboración del correspondiente *Plan de Acción*, en nuestro caso, dado el retraso acumulado por el MER, recae la exigencia, por parte de la Unión de Europea, de disponer de este *Plan de Acción* aprobado con anterioridad a la finalización del presente año 2025, con imposición de sanción en caso contrario; de acuerdo con ello, y dado que no era posible cumplir el referido plazo si se hubiera contratado el servicio a empresa externa, este documento ha sido elaborado internamente por los técnicos del *Servicio de Disciplina Medioambiental* de la *Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente*.

Aun cuando la normativa no establece un procedimiento específico para la aprobación del documento, se estima que procedería la aprobación inicial, la apertura del período de un mes

Código Seguro De Verificación	pTEgXt0DpUjZLKa8yxB66g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Pinto Bot	Firmado	07/11/2025 11:51:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pTEgXt0DpUjZLKa8yxB66g==		





de exposición pública (según recogen los artículos 22 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, 73 de la Ley 7/2007, de 9 julio de *gestión integrada de la calidad ambiental* y 15.1 del *reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía*), para la presentación de alegaciones, y tras el estudio de las mismas la aprobación definitiva, en su caso, con las modificaciones que asimismo en su caso procedieren.

Al mismo tiempo, puede efectuarse la remisión de la documentación a la *Delegación Territorial* competente en materia de medio ambiente de la *Comunidad Autónoma* para la elaboración del informe al que se refieren los artículos 69.1.c) de la Ley 7/2007, de 9 julio de *gestión integrada de la calidad ambiental* y 16.2 del *reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía*.

En este sentido, por parte de la jefatura del *Servicio de Disciplina Medioambiental* de la *Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente*, con fecha 21 de octubre de 2025 se ha emitido informe estimando la procedencia de la aprobación inicial, la apertura del periodo de un mes de exposición pública y la remisión a la *Delegación Territorial* competente en materia de medio ambiente de la *Comunidad Autónoma de Andalucía* del *Plan de Acción* para la Reducción del Ruido de la Aglomeración de Sevilla.

Por todo lo expuesto, el *Gerente* que suscribe, en base al citado informe emitido por la jefatura de *Servicio de Disciplina Medioambiental* de la *Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente* de fecha 21 de octubre de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.19 en relación con el artículo 4 apartado aa) de los *Estatutos* de la *Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente*, eleva al Consejo la presente propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el *Plan de Acción para la reducción del ruido de la aglomeración urbana de Sevilla*.

Segundo.- Proceder a la apertura de un periodo de información pública de un mes de duración, a partir del día siguiente a la publicación del Acuerdo de aprobación inicial del *Plan de Acción para la reducción del ruido de la aglomeración de Sevilla* en el Boletín Oficial de la Provincia.

La documentación relativa al referido Mapa, se encuentra disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, en el apartado de Información de Relevancia Jurídica, apartado 1.5, del Portal de Transparencia y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

<https://www.sevilla.org/ayuntamiento/unidad-organica/servicio-de-disciplina-medioambiental/mapa-estrategico-de-ruido-de-la-ciudad-de-sevilla/plan-accion-reduccion-ruido-aglomeracion-sevilla-fase-iv-2024-2029.pdf>

<https://www.urbanismosevilla.org/plan-de-accion-contra-el-ruido/>

Las alegaciones al referido acuerdo deberán ser presentadas conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, en los registros habilitados a tal efecto, dirigiendo las mismas al Servicio de Disciplina Medioambiental de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Tercero.- Remitir el *Plan de Acción para la reducción del ruido de la aglomeración urbana de Sevilla* a la *Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente* de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*."

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DE SERVICIO DE DISCIPLINA MEDIOAMBIENTAL DE LA GUMA
Alfonso Pinto del Bot

Código Seguro De Verificación	pTEgXt0DpUjZLKa8yxB66g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Pinto Bot	Firmado	07/11/2025 11:51:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pTEgXt0DpUjZLKa8yxB66g==		

